



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONAL 80/2014. FORMA A-34

ACTOR: MUNICIPIO DE OCUITUCO, ESTADO DE
MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a trece de octubre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas, en suplencia del Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, con el escrito y anexos de Octavio Ibarra Ávila, Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en representación del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Hacienda de la entidad; recibido el siete de octubre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **62750**. Conste 

México, Distrito Federal, a trece de octubre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta de **Octavio Ibarra Ávila**, Director General de Asuntos Constitucionales y Amparo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en representación del Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Hacienda de la entidad; y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, y ³⁵ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, de conformidad con el artículo 15, fracciones ^{II}, III, IV y VI, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y en términos de la constancia exhibida para tal efecto, dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de veinticuatro de septiembre del año en curso, al manifestar bajo protesta de decir verdad, que la notificación del auto de suspensión dictado en este asunto el veintiséis de agosto de este año, le fue notificado vía telegráfica a la Secretaría de Hacienda dependiente del Poder Ejecutivo estatal, a las dieciocho horas con doce minutos del veintinueve de agosto de dos mil catorce, en tanto que el descuento de las

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 80/2014**

participaciones y/o aportaciones del Municipio actor, correspondientes al mes de agosto de este año, se realizó a las once horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día.

Con copia del escrito y anexos de cuenta dese vista al Municipio actor; y quedan a salvo sus derechos para que promueva, en su caso, el recurso de queja por violación, exceso o defecto en la ejecución del auto por el que se concedió la suspensión, en términos de los artículos 55, fracción I, 56, fracción I, y 57 de la Ley Reglamentaria de la materia.

De conformidad con los artículos 4º, párrafo tercero, 5º, 11, párrafo segundo, 31, 32 de la Ley Reglamentaria de la materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene a la autoridad demandada, Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, designando delegados y autorizada, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por exhibidas las documentales que acompaña.

Notifíquese por lista y mediante oficio al Municipio actor y al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Lo proveyó y firma el **Ministro José Fernando Franco González Salas**, en suplencia del **Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

